

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELBURGO****Resolución de delegación de funciones de alcaldía**

Con fecha 6 de agosto de 2019, la Sra. Alcaldesa ha dictado la resolución número 75, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“PRIMERO. Delegar en Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain, Segunda Teniente de Alcaldesa, la totalidad de las funciones de la alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del día 26 al 30 de agosto de 2019, ambos inclusive, período de ausencia por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOTHA, dándose cuenta de su contenido al pleno de la corporación en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que, para la delegación, se establecen en dichas normas.”

Elburgo, a 6 de agosto de 2019

La Alcaldesa

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA